



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Entre las demandas sociales de la población, la de salud es una de las más críticas, fundamentalmente en la actual situación socio-económica por la que atraviesa una buena parte de la población y las necesidades de contar con una atención razonable en el sistema de salud estatal que los contenga.

Producto de un crecimiento acelerado en los últimos años, la ciudad de Cipolletti llega al año 2000 con más de 80.000 habitantes, siendo una de las más grandes de la provincia.

Este desarrollo tiene como contrapartida toda una problemática nueva a atender, fundamentalmente cuando junto a los barrios ya consolidados se incorporan los nuevos y los programados en ejecución, teniendo en cuenta además, los asentamientos irregulares, a los que hay que dar una respuesta, no solo desde lo municipal, sino desde otras órbitas como la atención de la salud que depende del hospital local.

Se hace necesario que distintas atenciones sanitarias sean permanentes y estén próximas, sin tener que trasladarse al hospital, con todos los inconvenientes que ello ocasiona.

Analizada la situación y expansión de la ciudad es que se propone la creación de un sistema de guardia permanente del servicio de enfermería en el Centro Periférico del Barrio de las 1200 viviendas.

Con ello estaríamos brindando un servicio básico de salud a los habitantes de los barrios: 1224 viviendas, 432 viviendas, 200 viviendas, Managua, Santo Domingo, Los Pinos, 70 viviendas, Villarino, C.G.T., Mercantiles, Curri Lamuel, Colonia Santa Elena, El Treinta, Anahy Mapú, 130 viviendas, Puente Madera, Asentamiento 164 (en construcción), Nuevas Viviendas Plan 2000 (160 viviendas a construir) y sector chacras, lo que significa asistir a más de 20.000 habitantes.

Los pobladores tendrían una atención elemental y un centro de derivación cuando la situación así lo aconseje.

Por ello:

CO-AUTORIA: Guillermo Grosvald y Carlos E. González.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de Salud Pública, la necesidad de implementar un servicio de guardia de enfermería permanente en el Centro Periférico del Barrio de las 1200 viviendas de Cipolletti, dependiente del Hospital local, para atender la demanda de toda la zona de influencia.

Artículo 2°.- De forma.